

## **DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO**

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar, la renovación del contrato a favor del Sitio de Taxis numero 134, denominado “Valdepeñas”, respecto de una fracción de predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Lomas de Zapopan, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2004, se autorizó desincorporar del servicio público una fracción de 4.5 m<sup>2</sup> (cuatro punto cinco metros cuadrados) del área verde, propiedad municipal, que se ubica en la esquina de las avenidas Valdepeñas y Paseo Torremolinos, acera sur, en la Colonia Lomas de Zapopan, con el fin de celebrar respecto de dicho espacio un Contrato de Comodato con el Sitio de Taxis 134, denominado “Valdepeñas”, para la construcción de un módulo de taxis, mismo que debía instalarse en el área verde detrás de la banqueta, en dirección de la parte posterior de las instalaciones provisionales que existían anteriormente, dejando 1.0 m<sup>2</sup> (un metro cuadrado) de jardín entre las lozas de concreto del andador, disponiendo el frente de la construcción hacia la calle Paseo Torremolinos. El croquis con la propuesta de construcción realizado por la Dirección General de Obras Públicas, se anexó como parte integrante del Acuerdo del Ayuntamiento. Se suscribió Contrato de Comodato con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2006.

2. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de mayo de 2010, se autorizó la renovación del Contrato de Comodato descrito en el punto anterior, teniendo vigencia hasta 30 de septiembre de 2012.

3. En ese tenor, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha 19 de junio de 2013, se dio cuenta al Pleno con la solicitud presentada por el Ing. Fernando Reynoso Valdés, quien se ostenta Secretario General del Transporte de Sitio Valdepeñas #134, localizado entre Av. Valdepeñas y Av. Torremolinos sin número, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso, se le concediera de nueva cuenta el comodato del lugar donde se ubica la caseta de trabajo, así como, de ser posible, se otorgara el comodato de manera permanente para no renovarlo cada tres años.

4. A juicio de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que suscriben el presente dictamen, a las cuales les fue turnado el asunto en cuestión, es procedente aprobar la renovación

del Contrato de Comodato suscrito con el sitio de taxis número 134, denominado “Valdepeñas”, perteneciente a la Federación del Transporte del Estado de Jalisco, respecto del espacio en el que se autorizó mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2004, la construcción de la caseta, en virtud de que la prestación de un servicio de esa naturaleza es necesario y benéfico para los habitantes de la zona.

Sin embargo se reitera que la suscripción de un contrato de comodato con carácter de definitivo con los solicitantes, no es posible toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos tienen la obligación de conservar y acrecentar sus bienes para la prestación de servicios públicos, no obstante, si el comodatario cumple cabalmente con las obligaciones establecidas en el contrato de comodato éste podrá ser renovado por futuras administraciones, en caso de que así considerarlo pertinente.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la propia del Estado; los artículos 1, 2, 36 fracciones I y V, 38 fracción II, 87 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 28, 30, 44, 59 y 69 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, las Comisiones que emiten el presente dictamen se permiten proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

#### **A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** Se autoriza la renovación del contrato de comodato suscrito con el sitio de taxi número 134, denominado “Valdepeñas”, perteneciente a la Federación del Transporte del Estado de Jalisco, respecto de una fracción de un predio propiedad municipal ubicado entre Av. Valdepeñas y Av. Torremolinos sin número, colonia Lomas de Zapopan en el que a través del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2004 y 20 de mayo de 2010, se había autorizado el comodato.

**SEGUNDO.-** El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodatario, deberá de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la construcción o mejoras que lleve a cabo en la fracción del inmueble materia del comodato, debiendo atender para la operación del módulo de taxis lo dispuesto en el primer punto de acuerdo de la presente resolución.

b) El comodato tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre del año 2015, pudiéndose prorrogar en futuras administraciones, siempre y cuando el comodatario haya cumplido con todas las disposiciones que se establezcan en la presente resolución y en el contrato de comodato que se firme.

c) Los gastos que se deriven de la celebración del contrato, así como las demás obligaciones que resulten de su firma, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por esos conceptos, incluyendo los que se generen por el suministro al inmueble de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el sitio de taxis.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de la fracción del inmueble materia de este contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de dicha fracción del inmueble y responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Ayuntamiento podrá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de la fracción del inmueble objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé a la fracción del inmueble un uso diverso al señalado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Ayuntamiento en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de comodato, y, por consiguiente, el Ayuntamiento quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

Además, quien comparezca en nombre del comodatario deberá justificar la personalidad con la que comparece a la suscripción del comodato.

**TERCERO.-** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución al sitio de taxi numero 134, denominado “Valdepeñas”, a través del Secretario General de la Federación del Transporte del Estado de Jalisco, Ing. Luis Fernando Reynoso Valdés, en el domicilio de Calle 38, No. 8, Sector Libertad en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**CUARTO.-** Igualmente, comuníquese esta resolución a la Sindicatura para que esta a su vez de instrucciones a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, para que procedan a la elaboración del Contrato de Comodato conforme a lo señalado en el presente Acuerdo y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

**QUINTO.-** Notifíquese esta resolución a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Jefatura del Departamento de Bienes Inmuebles, para su conocimiento.

**SEXTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo y éste último informe a los Presidentes de las Comisiones que dictaminan el presente expediente.

A T E N T A M E N T E  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
“ZAPOCAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”  
“2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”  
Las Comisiones Colegiadas y Permanentes de  
**HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS**  
**20 DE AGOSTO DE 2013**

HÉCTOR ROBLES PEIRO  
A FAVOR

HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ  
A FAVOR

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES  
A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ  
A FAVOR

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO  
A FAVOR

MARÍA DEL CARMEN MENDOZA FLORES  
A FAVOR

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS  
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Exp. 199/13 Renovación de Contrato de Comodato a favor del Sitio 134,  
“Valdepeñas”, respecto a un predio en la Colonia Lomas de Zapopan.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha  
29 de noviembre de 2013.

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ  
A FAVOR

**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS  
18 DE OCTUBRE DE 2013**

HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ  
A FAVOR

ENRIQUE TORRES IBARRA  
A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ  
A FAVOR

ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL  
A FAVOR

GRISelda MORALES GONZÁLEZ  
A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ  
AUSENTE

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
A FAVOR

MARÍA DEL CARMEN MENDOZA FLORES  
AUSENTE

ESLF/AAR